



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
GOBERNADOR REGIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 04

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°002 DE 2024, QUE APRUEBA ACUERDOS DE SESIÓN ORDINARIA N°02 DE 09 DE ENERO DEL 2024.

COPIAPÓ, 23 ENE 2024

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 22,23,24 letra a), ñ), 30 ter; 36 y 43 de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la ley N°21.516 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2023; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria N°02, de fecha 09 de enero del 2024; en la certificación del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama N°006, del 2024; las resoluciones N°06 y 07 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7°, del artículo 3 de la ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que *“Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efectos por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente”*

2. Que, mediante Resolución Exenta CORE N°002, de fecha 15 de enero del 2024 se aprobaron los acuerdos adoptados por el Consejo Regional de Atacama en sesión ordinaria n°02, de fecha 09 de enero del 2023.

3. Que, mediante Certificado N°006/2024, de fecha 19 de enero del 2024, el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional certificó la necesidad de rectificar lo señalado en el acuerdo N°04.

4. Por lo tanto, a fin de evitar confusiones a causa de ese error material y velando por la corrección de los procedimientos administrativos, resulta pertinente enmendar el error descrito, con arreglo a lo establecido en el artículo 62 de la ley N°19.880, sobre aclaración de los actos administrativos, que dispone que *“En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”*

RESUELVO:

1. **RECTÍFIQUESE** La Resolución Exenta CORE N°002 de fecha 15 de enero 2024, que aprueba los acuerdos adoptados en Sesión Ordinaria N°02, del 2024, y en lo específico en el Acuerdo N°04, de la siguiente manera:

Donde dice

Acuerdo N°04

Aprobar el Ord. N°09, del Gobernador Regional de Atacama, Beca Regional Deportistas con proyección al Alto Rendimiento Team Atacama 2024. Ley N° 31.640 programa2 glosa 03 FNDR año 2024

A favor : 13 votos
Abstención : 01 (Juna Santana Álvarez)
En Contra : 00

Debe decir:

Acuerdo N°04

Aprobar el Ord. N°09, del Gobernador Regional de Atacama, Beca Regional Deportistas con proyección al Alto Rendimiento Team Atacama 2024. Ley N° 31.640 programa2 glosa 03 FNDR año 2024.

Las cuales se transcriben íntegramente y son las siguientes:

BASES CONCURSO

BECA REGIONAL DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO TEAM ATACAMA 2024”

INTRODUCCIÓN

Las presentes bases establecen los lineamientos y requisitos para que los Clubes y/o Asociaciones Deportivas de la región, postulen a sus mejores deportistas al llamado a concurso para el presente año de la “**BECA REGIONAL DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO TEAM ATACAMA 2024”**”.

1. PRINCIPIOS GENERALES

El Gobierno Regional de Atacama en su compromiso permanente con el bienestar de las niñas, niños y jóvenes de esta región, ha subvencionado a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional innumerables actividades tanto en el ámbito deportivo, como social y cultural. Desde esta perspectiva, los esfuerzos han ido acorde a las políticas regionales, considerando como actores fundamentales de estos

procesos y dentro de su rol y competencias que cada uno ocupa, a las municipalidades, a otras entidades públicas y a las instituciones privadas sin fines de lucro.

En el ámbito deportivo, el Gobierno Regional, ha subvencionado las necesidades de los deportistas de proyección y alto rendimiento de esta región, reconociendo su esfuerzo y dedicación, en el entendido que el recurso entregado les ha permitido alcanzar mejores posiciones dentro de su especialidad deportiva y representar con éxito a la región.

Mediante el presente proceso concursable se pretende otorgar recursos acorde a las necesidades de los deportistas de alto rendimiento y a los deportistas de proyección nacional e internacional de la región, para la preparación y participación en competencias deportivas o eventos deportivos de altos niveles de calidad, las cuales deben estar contempladas en los calendarios oficiales de sus respectivas federaciones nacionales e internacionales.

Asimismo, los deportistas beneficiados deberán estar alineados con el posicionamiento del alto rendimiento, entendiéndose que el mérito del logro alcanzado por el deportista lo ubica, además, en un estado de privilegio en la región.

2. NORMATIVA QUE RIGE EL PROCESO

La Ley N°21.640, de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, establece en el Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 03, que los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

En tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, el Gobierno Regional de Atacama resuelve subvencionar a través de la Glosa 03 a) actividades deportivas y del programa Elige Vivir Sano a los deportistas de alto rendimiento y a los deportistas de proyección nacional e internacional de la región, patrocinados por instituciones privadas sin fines de lucro - del ámbito deportivo -, con la finalidad de contribuir en el perfeccionamiento, en la obtención de logros deportivos y la proyección de los mencionados deportistas - previo proceso de concursabilidad - ello en concordancia y en cumplimiento del mandato legal del Gobierno Regional, el cual, como administrador superior de la Región de Atacama, tiene por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.

Asimismo, en el contexto de la Ley del Deporte 19.712, en su artículo 8° establece lo siguiente: "Se entiende por deporte de alto rendimiento y de proyección internacional aquel que implica una práctica sistemática y de alta exigencia en la respectiva especialidad deportiva.

Se considerarán deportistas de alto rendimiento aquéllos que cumplan con las exigencias técnicas establecidas por el Instituto Nacional de Deportes de Chile con el Comité Olímpico de Chile o con el Comité Paralímpico de Chile según corresponda, y la federación nacional respectiva afiliada a cualquiera de los dos comités y, especialmente, quienes, además, integren las selecciones nacionales de cada

federación.”

Del mismo modo la Ley del Deporte define el concepto de deporte de competición en su Artículo 7º.- “Se entiende por deporte de competición las prácticas sistemáticas de especialidades deportivas, sujetas a normas y con programación y calendarios de competencias y eventos”.

En concordancia con el marco legal anteriormente mencionado, el presente concurso se sustenta en las siguientes normativas y disposiciones;

- a. Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones.
- b. Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c. Ley N° 19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- d. Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024.
- e. Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.
- f. Las Resoluciones N°7 y 8 de 2019, de Contraloría General de la República.
- g. Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre rendición de cuentas.

3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Para efectos del presente concurso, los siguientes términos se entenderán de la manera que se indican a continuación:

Deporte de alto rendimiento: Se entiende por deporte de alto rendimiento y proyección internacional, aquel que implica una práctica sistemática y de alta exigencia en la respectiva disciplina deportiva. Ley N° 19.712.

Deportista federado: Aquel deportista nacional, con o sin discapacidad, inscrito en la federación nacional correspondiente, la que debe ser reconocida por la correspondiente federación internacional y el comité olímpico de Chile (COCH).

Deportista de Alto Rendimiento: Se refiere y entiende por aquellas personas que posean las condiciones necesarias en los aspectos técnicos para ejecutar una disciplina deportiva de forma sistemática y con alta exigencia, acorde con parámetros establecidos por el Instituto Nacional de Deportes, Comité Olímpico de Chile y/o la Federación correspondiente a la disciplina. Ley N° 19.712. Además, representan al país como seleccionado en competencias internacionales y obtienen resultados deportivos a nivel nacional y/o internacional.

Sudamericano Específico: Aquellas competencias reconocidas oficialmente por la respectiva confederación o federación internacional y que se desarrolla máximo una vez al año. En el caso de la postulación a la presente Beca, se requiere de la participación de al menos 4 países en la respectiva categoría o prueba.

Juegos Suramericanos y Suramericanos de la Juventud: Evento multideportivo organizado cada cuatro años por la Organización Deportiva Suramericana (ODESUR).

Campeonato Iberoamericano o Latinoamericano: Aquellas competencias reconocidas oficialmente por la respectiva confederación o federación internacional y que se desarrolla máximo una vez al año. En el caso de la postulación a la presente Beca, se requiere de la participación de al menos 4 países en la respectiva categoría o prueba.

Juegos Bolivarianos, Bolivarianos de Playa y Bolivarianos de la Juventud: Eventos

multideportivos que se organizan cada cuatro años por la Organización Deportiva Bolivariana – ODEBO que, a su vez, es parte de la Organización Deportiva Panamericana – Panam Sports, filial del Comité Olímpico Internacional.

Juegos Sudamericanos de Deportes Sobre Ruedas: Evento multideportivo organizado cada año por la Confederación Sudamericana de Patín (CSP).

Juegos Panamericanos y Panamericanos de la Juventud: Evento multideportivo que enfrenta cada cuatro años a participantes de todos los países de América organizados por la Organización Deportiva Panamericana (ODEPA).

Juegos Parapanamericanos y Parapanamericanos Junior: Evento multideportivo para atletas paralímpicos, organizados por el Comité Paralímpico de las Américas con el apoyo del Comité Paralímpico Internacional (CPI).

Panamericano Específico: Aquellas competencias reconocidas oficialmente por la respectiva confederación o federación internacional y que se desarrolla máximo una vez al año. En el caso de la postulación a la presente Beca, se requiere de la participación de al menos 5 países en la respectiva categoría o prueba.

Juegos Olímpicos y Juegos Olímpicos de la Juventud: Evento deportivo multidisciplinario, que se celebra cada cuatro años, organizado por el comité olímpico internacional.

Competencia Fundamental: Corresponde aquellos eventos deportivos vinculados a disciplinas, en las que el país es representado por deportistas a nivel Nacional, Sudamericano, Panamericano, Mundial y Olímpico.

Eventos deportivos de interés regional: Se considerarán como eventos deportivos de interés regional las siguientes competencias en su fase final: Juegos Deportivos Escolares, Juegos Nacionales y Paranales, finales de las nacionales por disciplina y Juegos Deportivos de la Juventud Trasandina JUDEJUT.

Federación Deportiva Nacional o Federación o FDN: es una entidad con personalidad jurídica que organiza y promueve el deporte. Para ser considerada una FDN, la organización debe cumplir con los siguientes requisitos: Estar afiliada a una Federación Deportiva Internacional reconocida por el Comité Olímpico Internacional, o bien, estar reconocida como tal por el Instituto Nacional del Deporte (IND). Ley Núm. 20.737 relativo a las Federaciones Deportivas Nacionales.

Comité Olímpico de Chile COCH: Corporación de derecho privado reconocida por el Comité Olímpico Internacional, que tiene por misión desarrollar, promover y proteger el movimiento olímpico, además de impulsar el desarrollo y la obtención de logros en el deporte de alto rendimiento.

Campeonato Nacional Federado: Corresponde a aquel evento deportivo organizado por la respectiva Federación Deportiva Nacional y que tiene carácter anual. Se excluyen Fechas, Open, Controles y eventos de similares características.

Campeón Nacional: Es aquel deportista que ocupa el primer lugar dentro de su respectiva categoría en un Campeonato Nacional Federado y que lo ostenta hasta el siguiente evento.

Ranking: Corresponde al ordenamiento de deportistas por posiciones en cada categoría, según el último listado oficial publicado por la respectiva federación nacional o internacional y sólo respecto de modalidades deportivas que cuenten con un ranking

anual oficial.

Seleccionado Nacional: Deportista convocado por su Federación Deportiva Nacional - reconocida por el Comité Olímpico de Chile – o por el Instituto Nacional de Deportes (en el caso de los Juegos Suramericanos Escolares), para participar en un evento deportivo representando al país, se excluyen los Juegos de Integración Andina y Atacalar.

Deportista con proyección: se considerarán en esta categoría a deportistas hasta la categoría Juvenil que presentan cualidades especiales y sobresalientes las que se miden considerando las habilidades técnicas, capacidades y constitución física y cualidades psicológicas, de acuerdo a lo que cada disciplina exige para el alto rendimiento en las disciplinas deportivas.

Logros Deportivos: Se considerará como logro deportivo a los mejores resultados obtenidos por el deportista en eventos deportivos que se incluyan en los calendarios de las respectivas Federaciones Deportivas Internacionales y Nacionales. También se incluyen los mejores resultados en Eventos Deportivos de Interés Regional (Etapas Nacionales de Juegos Deportivos Escolares, Judejut, Juegos Nacionales y Paranales, Juegos Atacalar. Se considerarán sólo los logros deportivos obtenidos en modalidades individuales, así como también en modalidades individuales con participación por Equipos; competencias de actuación simultánea de 2 o más deportistas; y en pruebas individuales en las que un equipo de deportistas compite colaborativamente con el objetivo de que uno de ellos obtenga un logro deportivo, siempre y cuando el postulante finalice la prueba y se ubique a lo menos en la mitad superior de la tabla de resultados finales de la prueba.

El logro deportivo deberá haberse obtenido con “mérito deportivo”, es decir, en competencia, y habiendo enfrentado y vencido a uno o más contrincantes.

Lugar o posición: implica haber obtenido puntaje que lo deja en un lugar o posición dentro de los resultados de la competencia.

Campeonato Mundial Específico: Aquel reconocido oficialmente por la confederación o federación internacional de la respectiva disciplina, incorporado al calendario internacional de competencias, que se desarrolla máximo una vez al año. En el caso de la postulación a la presente Beca, se requiere de la participación de al menos 10 países en la respectiva categoría o prueba.

Copas del Mundo: Corresponde a aquel evento deportivo de carácter Mundial o Continental inserto en el Calendario de Competencias de la Federación Deportiva Internacional y Nacional afiliada al COI y COCH de la disciplina específica que suma puntaje para el ranking mundial y que cuente con la participación de al menos 8 participantes en la respectiva categoría o prueba. Se considerarán dentro de estos eventos a las competencias en categoría Todo Competidor y Juvenil indicadas en la tabla 4.1 y 4.2 del Artículo 19 de la Resolución exenta 182 del 01 de abril del 2021 del Ministerio del Deporte, que aprueba nuevo reglamento del sistema de becas para deportistas de alto rendimiento, detalladas a continuación:

Tabla 4.1 Tabla de eventos considerados en deporte convencional

Surf	Torneos Alas Pro Tour
	World Surfing League
Ski Alpino en todas sus disciplinas (Alpino, Snowboard, Freestyle y Cross Country)	South American Cup
	World Cup
Taekwondo	Torneos G2 o superior
	Torneos G1
Tennis	ATP Challenger
	WTA ATP Tour 25 5
Tenis de Mesa	World Tour (ranking final)
Triatlón	Copa Mundial (ITU Nivel (WTS) distancia olímpica)
Tiro con Arco	World Cup (World Archery)
Tiro al Blanco	World Cup ISSF
Tiro al Vuelo	World Cup ISSF
Vela	North American Championships
	World Cup ISAF
Voleibol Piso	No se considera otro evento adicional por limitaciones competitivas del área.
Voleibol Playa	Circuito Suramericano

Ciclismo BMX	Copas Mundo UCI
Ciclismo AATB	Copas Mundo UCI
Escalada	Copas Mundo IFSC
Ecuestre Salto	CSI3 ^o o mayor (concurso internacional de Salto 3 estrellas)
Ecuestre CCE	CCI3 ^o o mayor (concurso internacional completa 3 estrellas)
Ecuestre Adiestramiento	CDI3 ^o o mayor (concurso internacional de Adiestramiento 3 estrellas)
Esgrima	Copas del Mundo FIE
Esquí Náutico	Moomba Master
	Master USA
Gimnasia Artística	World Challenge Cup FIG
Gimnasia Rítmica	World Challenge Cup FIG
Gimnasia Trampolín	World Cup FIG
Golf	Eventos del PGA Tour
	KornFerry Tour
Hockey Césped	No se considera otro evento adicional por limitaciones competitivas del área.
Judo	Grand Prix
Karate	Karate Serie A WKF
	Premier League
Lucha	Torneos Granma y Cerro Pelado
Natación Aguas Abiertas	Series mundial FINA
Natación Artística	Serie Mundial FINA
Natación Clásica	Copas Mundo FINA
Natación Clavados	Grand Prix
Patinaje Artístico	Copas Internacionales (World Skate)
Patinaje Skateboarding	PRO-TOUR (World Skate)
	5-STAR (World Skate)
Pelota Vasca	Copa del Mundo
Pentatlón Moderno	Copas del Mundo UIPM
Polo Acuático	Copa UANA
Racquetball	USA Open
Remo	Copas Mundo FISA
Rugby	World Challenger Cup
Squash	USA Open categoría junior (no hay convocatoria adulta a la fecha)

Tabla 4.2 Tabla de eventos considerados en deporte paralímpico

Modalidad o Disciplina Deportiva	Eventos, Recomendados
Para Atletismo	Grand Prix World Para-Athletics
Para Bádmiton	Open Para Bádmiton
Baloncesto en Silla de Ruedas	Copa América de BSR
Boccia	Eventos Internacionales validados por federación internacional
Para Canotaje	Copa del Mundo ICF
Para Ciclismo	Copa del Mundo UCI
Esgrima en Silla de Ruedas	Eventos Internacionales validados por federación internacional
Para Ecuestre	Eventos Internacionales validados por federación internacional
Fútbol para Ciegos	Copa América de Fútbol Ciego
Fútbol PC	Eventos internacionales validados por federación internacional
Goalball	Torneo Sudamericano IBSA
Judo	Eventos internacionales validados por federación internacional
Para Powerlifting	Copa del Mundo World Para Powerlifting
Para Natación	World Series - World Para Swimming
	Open - World Para Swimming
Para Remo	Eventos Internacionales validados por federación internacional
Rugby en Silla de Ruedas	Eventos Internacionales validados por federación internacional
Para Taekwondo	Open Internacional
Para Tenis de Mesa	ITTF 20
	ITTF 40
Tenis Silla de ruedas	ITF2
	Guga Kuerten
Para Tiro con Arco	Serie Mundial World Archery
Tiro Para Deportivo	Eventos internacionales validados por federación internacional
Para Triatlón	Eventos internacionales validados por federación internacional
Para Ski Alpino	Copa del Mundo World Para Alpine Skiing
	North American Cup
Para Esquí Nórdico	Eventos internacionales validados por federación internacional
Para Snowboard	Eventos Internacionales validados por federación internacional
Voleibol Sentado	Eventos Internacionales validados por federación internacional

Categorías Transitorias: son aquellas categorías que siendo destinadas a deportistas Todo Competidor se segmentan etariamente como parte del proceso de transición de categoría Juvenil a Adulto, y serán consideradas para la asignación de la Beca GORE Atacama como un logro obtenido en categoría Juvenil. Se considerarán dentro de éstas, las categorías Sub20, Sub21 y otras similares hasta categoría Sub23.

Proyecto o propuesta: iniciativa presentada por el club o asociación deportiva postulando al deportista a la beca regional.

Proyectos preseleccionados: son todos aquellos proyectos que cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases y que en la etapa de evaluación hayan obtenido a lo menos un puntaje de 10 puntos

Proyectos seleccionados: son todos aquellos proyectos preseleccionados que

conforme al puntaje obtenido en cada categoría a subvencionar en orden descendente (de mayor a menor puntaje), podrán ser financiados de acuerdo a los recursos disponibles para la "BECA REGIONAL DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO TEAM ATACAMA 2024" (de acuerdo al punto 8.2 de las presente bases), conformando el listado de beneficiarios del presente concurso.

Proyectos no seleccionados: son todos aquellos proyectos admisibles, que en el proceso de evaluación obtuvieron un puntaje inferior a 10 puntos.

Proyectos inadmisibles: son todos aquellos proyectos que incumplen algunos de los requerimientos de las presentes bases, ya sea sobre la documentación requerida para postular, los gastos permitidos para cada categoría, como de aquellos antecedentes que respaldan la postulación para cada categoría.

Lista de espera: Está conformada por todos aquellos proyectos que conforman el listado de proyectos preseleccionados, sin embargo, los recursos disponibles para la "BECA REGIONAL DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO TEAM ATACAMA 2024" no fueron suficientes para financiarlos.

4. DE LOS POSTULANTES:

- a) Podrán participar en el concurso "BECA REGIONAL DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO TEAM ATACAMA 2024" en calidad de patrocinantes todos los clubes y/o asociaciones deportivas de la región, con personalidad jurídica vigente no inferior a dos años, inscritos en el registro nacional de Organizaciones Deportivas del Instituto Nacional de Deportes de acuerdo a lo establecido en la ley de presupuesto año 2024.
- b) Cada club o asociación deportiva podrá patrocinar a uno o más deportistas, siendo ellos postulados de forma individual.
- c) La distribución de los recursos solicitados, deberá estar circunscrita a lo estipulado en el punto N°9 de las presentes bases Anexo N° 2 Ficha de Postulación. En caso contrario el proyecto quedará **INADMISIBLE**.
- d) Se entiende para todos los efectos legales, que el postulante al presente concurso, conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases de postulación y acepta los resultados de este concurso, por la sola presentación de proyectos a este.

5. DE LOS BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser deportista de nacionalidad chilena con domicilio en la región de Atacama.
- b) Pertenecer a un Club o Asociación deportiva con domicilio en la región de Atacama.
- c) Estar inscrito en una Federación Deportiva Nacional afiliada al Comité Olímpico de Chile o Comité Paralímpico de Chile.
- d) Cumplir con a lo menos uno de los siguientes requisitos:
 - Ser Seleccionado(a) Nacional.
 - Ser Campeón(a) Nacional.
 - Pertenecer a categorías oficiales o ranqueables de su respectiva FDN.

- Haber representado a la región en eventos deportivos de interés regional.
 - Ser Seleccionado o Pre Seleccionado Nacional de disciplinas colectivas afiliadas al COCH o COPACHI.
- e) Cumplir criterios de logros establecidos para cada categoría. En caso que los logros acreditados no correspondan a la categoría postulada, quedará automáticamente **INADMISIBLE**.
- f) Se excluyen los deportistas pertenecientes a la categoría Master.
- g) Se excluyen los deportistas pertenecientes a la categoría Profesional.

6. DE LAS CATEGORIAS A SUBVENCIONAR

La beca regional para los deportistas con proyección al alto rendimiento y/o deportistas de alto rendimiento de la región de Atacama está destinada a subvencionar actividades que permitan contribuir al desarrollo competitivo de los deportistas de la región de Atacama.

6.1. Los deportistas patrocinados por los clubes y/o asociaciones deportivas - beneficiados por el presente concurso - podrán integrar alguna de las siguientes categorías:

a. **Deportista de Alto Rendimiento:** Esta categoría está integrada por aquellos deportistas que han obtenido logros deportivos dentro de su disciplina, en eventos deportivos del ciclo olímpico, como también, en campeonatos o eventos deportivos internacionales específicos de cada disciplina deportiva durante el periodo 2022-2023-2024, a excepción de aquellas postulaciones con logros de eventos oficiales realizados con anterioridad y se mantengan vigentes.

Se considerarán sólo los logros deportivos obtenidos en modalidades individuales, así como también en modalidades individuales con participación por Equipos; competiciones de actuación simultánea de 2 o más deportistas; y en pruebas individuales en las que un equipo de deportistas compite colaborativamente con el objetivo de que uno de ellos obtenga un logro deportivo, siempre y cuando el postulante finalice la prueba y se ubique a lo menos en la mitad superior de la tabla de resultados finales de la prueba.

El logro deportivo deberá haberse obtenido con "mérito deportivo", es decir, en competencia, y habiendo enfrentado y vencido a uno o más contrincantes.

Parámetro de postulación Alto Rendimiento	
Evento	Logro
JJOJ en categoría Todo Competidor y Juvenil	Clasificado o Seleccionado
Campeonato Mundial Especifico en categoría Todo Competidor y Juvenil	Obtención de lugar
Copas del Mundo en categoría Todo Competidor y Juvenil	Hasta 15° lugar
Panamericano o Parapanamericano (Especificos /Juegos) en categoría Todo Competidor y Juvenil	Hasta 8° lugar
Sudamericano o Parasudamericano (Juegos/Especifico/Escolares), Iberoamericano, Latinoamericano, Juegos Bolivarianos , Juegos Bolivarianos de Playa y Juegos Sudamericanos de Deportes Sobre Ruedas en categoría Todo Competidor y Juvenil	Hasta 5° Lugar

b. **Deportistas Seleccionados Nacionales o Campeones Nacionales o 1° en Ranking actual:** Esta categoría está integrada por aquellos deportistas que fueron convocados por sus federaciones a participar durante el periodo 2022-2023-2024,

a un evento internacional representando al país. Así también, aquellos deportistas Campeones Nacionales Federados, Campeones de Final Nacional Juegos Deportivos Escolares o primeros en el ranking "ACTUAL", dentro de su categoría. En caso de presentar un Ranking que no corresponda al último Ranking oficial de la FDN, la postulación se declarará inadmisibles.

Se considerarán sólo los logros deportivos obtenidos en modalidades individuales, así como también en modalidades individuales con participación por Equipos; competiciones de actuación simultánea de 2 o más deportistas; y en pruebas individuales en las que un equipo de deportistas compite colaborativamente con el objetivo de que uno de ellos obtenga un logro deportivo, siempre y cuando el postulante finalice la prueba y se ubique a lo menos en la mitad superior de la tabla de resultados finales de la prueba.

El logro deportivo deberá haberse obtenido con "mérito deportivo", es decir, en competencia, y habiendo enfrentado y vencido a uno o más contrincantes.

Parámetro de postulación Deportistas Seleccionados Nacionales o Campeones Nacionales o 1° en Ranking	
Evento	Logro
Copas del Mundo en categoría Todo Competidor y Juvenil	Hasta 20° lugar
Panamericano o Parapanamericano (Específicos /Juegos) en categoría Todo Competidor y Juvenil	Obtención de lugar
Sudamericano o Parasudamericano (Juegos/Específico/Escolares), Iberoamericano, Latinoamericano, Juegos Bolivarianos , Juegos Bolivarianos de Playa y Juegos Sudamericanos de Deportes Sobre Ruedas en categoría Todo Competidor y Juvenil	Obtención de lugar
Seleccionado/a Nacional	Nominación
Campeonato Nacional Federado o Final Nacional JDE	Campeón en respectiva categoría
Ranking actual	1° lugar

- c. **Deportistas con proyección:** Esta categoría está integrada por aquellos deportistas hasta Categorías de Transición (ver Definición de términos) con proyección al alto rendimiento que pertenezcan a categorías ranqueables u oficiales de su Federación Deportiva Nacional durante el periodo 2022-2023-2024 a excepción de los deportistas paralímpicos que pueden presentarse hasta la categoría Todo Competidor. Deberá demostrar/acreditar lugar en el último ranking oficial y/o haber obtenido logro deportivo en su respectivo Campeonato Nacional Federado y/o logro representando a la región en eventos deportivos de interés regional.

Se considerarán sólo los logros deportivos obtenidos en modalidades individuales, así como también en modalidades individuales con participación por Equipos; competiciones de actuación simultánea de 2 o más deportistas; y en pruebas individuales en las que un equipo de deportistas compite colaborativamente con el objetivo de que uno de ellos obtenga un logro deportivo, siempre y cuando el postulante finalice la prueba y se ubique a lo menos en la mitad superior de la tabla de resultados finales de la prueba.

El logro deportivo deberá haberse obtenido con "mérito deportivo", es decir, en competencia, y habiendo enfrentado y vencido a uno o más contrincantes.

Parámetro de postulación Deportistas con Proyección	
Evento	Logro
Campeonato Nacional Federado	Desde 2° lugar
Ranking actual	Desde 2° lugar
Evento Deportivo de Interés Regional	Hasta 5° lugar en Final Nacional JDE Hasta 3° lugar JJDDNNPP Hasta 3° lugar Judejut (JIA) Hasta el 3° lugar Atacalar

- d. **Deportistas Seleccionados y Preseleccionados Nacionales de Deportes colectivos:** Esta categoría está integrada por aquellos deportistas que actualmente ostenten la calidad de Seleccionado o Preseleccionado Nacional de manera oficial y comprobable por las FDN de disciplinas colectivas afiliadas al COCH o COPACHI.

Parámetro de postulación Deportistas Seleccionados y Preseleccionados Nacionales de Deportes Colectivos	
Evento	Logro
Evento Internacional Oficial	Nominación Oficial
Evento Internacional No Oficial / Amistoso	Participación
Entrenamientos con Selección Nacional (Preseleccionado)	Participación

6.2. De las Actividades a Financiar en estas Categorías: Preparación y Participación en Competencias

Corresponde a la mantención, preparación y participación en competencias de deportistas de la región, que se ubican en un nivel destacado de sus respectivas disciplinas a nivel nacional o que tengan la calidad certificada de seleccionado nacional en disciplinas reconocidas por el Comité Olímpico de Chile o Comité Paralímpico de Chile y en el caso de la participación en eventos de interés regional por el Instituto Nacional de Deportes.

Se debe considerar dentro de la mantención del deportista y de la preparación para la competencia, actividades que se enmarquen dentro de un programa de entrenamiento físico, técnico, táctico, psicológico y nutricional coherente con la especialidad deportiva y con la programación de las competencias oficiales de las respectivas federaciones que le permitan mantener y/o aumentar su nivel de rendimiento deportivo.

Los deportistas podrán solicitar subvención para financiar actividades de mantención y/o preparación y/o participación en competencias deportivas, sean estas de carácter nacional y/o internacional.

7. PROHIBICIONES E INHABILIDADES

7.1. Prohibiciones

Con cargo a los recursos que serán asignados no se podrá(n):

- Financiar iniciativas que contengan construcción de infraestructura o inversión en instalaciones de recintos, Mobiliario de Oficina y Equipo o Equipamiento Computacional (pc, notebook, disco duro, teclado, tablet, impresora).
- Comprar vehículos motorizados
- La organización, no podrá celebrar ningún tipo de acto o contrato a título oneroso de adquisición de bienes y/o servicios con personas que tengan vínculos de parentesco o consanguinidad (cónyuge, hijos, adoptados o parientes del hasta tercer grado de consanguinidad (por ejemplo, bisabuelos, abuelos, padres, tíos y primos) y en segundo grado de afinidad con la directiva de la entidad postulante (por ejemplo: familiares de la cónyuge de un miembro del directorio) o con cualquiera de los miembros del directorio o integrantes de esta organización.(es de exclusiva responsabilidad de la Organización en virtud de la declaración jurada presentada en anexo N°4).

- Considerar dentro del proyecto pagos por concepto de honorarios a la directiva de la organización privada sin fines de lucro.
- Presentar iniciativas que ya cuenten con financiamiento de otros fondos públicos (que considere el financiamiento de las mismas actividades). Es de exclusiva responsabilidad de la Organización en virtud de la declaración jurada presentada en los anexos N°4.
- Pagar por concepto de honorarios a entrenadores, técnicos, preparadores físicos o profesionales a fines, que presten servicios al Instituto Nacional de Deportes o en otra entidad pública en los mismos horarios que indica en el proyecto postulado. Es de exclusiva responsabilidad de la Organización en virtud de la declaración jurada presentada en los anexos N°4.
- Solicitar de modificaciones antes de la entrega de los recursos.

7.2. Inhabilidades

Estarán inhabilitados para participar del concurso, las entidades que, al momento del cierre postulación, se encuentren en las siguientes situaciones:

- Aquellas que mantengan incumplimiento con concursos anteriores de Fondos Públicos del FNDR del Gobierno Regional, ya sea la entidad postulante o los miembros del Directorio o personal a cargo de la iniciativa o deportista beneficiario.
- Que mantengan situaciones pendientes con el Instituto Nacional de Deportes.
- Mantengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de acuerdo a lo señalado en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.
- Organizaciones que se le puso término anticipado de su Convenio por parte del Gobierno Regional de Atacama, en los dos últimos años anteriores, por causal imputable a la Entidad postulante.
- Las que tengan entre sus Directores y/o Coordinadores a personas que presten servicios en el Gobierno Regional de Atacama, independiente de su calidad jurídica.
- Que en su directorio o equipo propuesto participen funcionarios de entidades públicas que ejerzan funciones en dichas instituciones relacionadas directamente con la actividad postulada.

8. DE LOS MONTOS DE FINANCIAMIENTO

8.1 Presupuesto disponible

El monto total considerado para la **“BECA REGIONAL DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO TEAM ATACAMA 2024”** asciende a \$300.000.000.-.

8.2 Distribución de los recursos

Estos recursos se distribuirán en cada categoría de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría	% de distribución del monto total \$	A repartir	Montos máximos por categoría
Deportista de Alto Rendimiento	40	\$ 120.000.000	\$ 7.000.000
Deportistas Seleccionados Nacionales , Campeones Nacionales o 1° en el ranking, 1° lugar Final Nacional Juegos Deportivos Escolares.	35	\$ 105.000.000	\$ 5.000.000

Deportistas con Proyección	20	\$ 60.000.000	\$ 3.000.000
Deportista Seleccionado o Pre Seleccionado Deportes Colectivos	5	\$ 15.000.000	\$ 4.000.000

Para proceder a la distribución de recursos, se considerará los primeros 5 puntajes de cada disciplina deportiva postulada por cada categoría. En caso de que existan saldos en la categoría estas serán distribuidas según puntaje de mayor a menor, independiente de la disciplina postulada.

8.3 Del Desempate y la Redistribución de los Recursos

En el caso de existir igualdad de puntaje entre 2 o más proyectos al momento de la evaluación y de la conformación de los listados de proyectos preseleccionados en orden decreciente de puntaje por cada categoría, se utilizarán los criterios de evaluación considerados en el punto N°12 de las presentes bases -letras a), b), c) y d)-, considerando en primera instancia aquellos con mayor ponderación. De persistir la igualdad se considerará el mejor logro y evento especificado en el currículum del deportista.

Asimismo, y de existir recursos disponibles en alguna de las categorías a subvencionar, al momento de realizar la selección de este concurso, el Gobierno Regional podrá redistribuir dichos recursos en las listas de espera conformadas por todos aquellos proyectos preseleccionados sin financiamiento de cada categoría, siendo ordenados por el puntaje obtenido en la evaluación en orden decreciente de las categorías a subvencionar. Para cumplir tales efectos, y en el evento de existir más de una categoría que presente lista de espera, se distribuirá dichos recursos de acuerdo al porcentaje de distribución establecido en el punto 8.2 de las bases para cada categoría y así sucesivamente hasta que se agoten los recursos disponibles.

En el evento de producirse un empate de puntaje, entre 2 o más proyectos, se seleccionará el proyecto de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior.

En el caso de existir disponibilidad de recursos dentro de la glosa 03 para el presente año, el Gobierno Regional podrá utilizar dichos recursos para financiar proyectos que queden en lista de espera del presente concurso.

9. ÍTEMS DE GASTOS AUTORIZADOS

9.1 Gastos Autorizados

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose están incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

Los proyectos podrán contemplar los siguientes ítems de gastos, considerando para cada ítems los gastos permitidos y/o autorizados para cada categoría:

ITEMS DE GASTO			
GASTOS PERMITIDOS POR CATEGORÍA			
Categoría	OPERACIÓN: Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, es decir, bienes consumibles que estén relacionados con el proyecto aprobado. El desglose debe estar claramente definido, no aceptándose en consecuencia imprevistos. Los gastos de Difusión son obligatorio, en el caso de no incluir, el proyecto será considerado Inadmisible. Deberá hacer mención obligatoria al Gobierno Regional de Atacama en los elementos de difusión.	INVERSIÓN: Corresponde, en general, a los gastos por concepto de adquisición de bienes no consumibles que estén relacionados con el proyecto aprobado. Cuando el costo de adquisición de los bienes y/o servicios o cada sub-ítem sea superior a las 3 UTM se debe incluir a lo menos una cotización, en caso contrario quedará Inadmisible.	PERSONAL: Comprende, en general, todos los gastos por concepto de remuneraciones para el pago del personal en actividad, es decir, comprende aquellos gastos destinados al pago de servicios personales, profesionales o especializados que resulten necesarios para ejecutar el proyecto, los montos deben ser debidamente justificados, atendida la naturaleza de la iniciativa, se debe indicar el valor, la cantidad de horas a realizar por semana, deberá rendir el gasto con boleta de honorarios y formulario 29 o el correspondiente certificado de pago. En caso de sobrepasar el porcentaje permitido por categoría quedará Inadmisible.
Alto Rendimiento			Honorarios de entrenadores, preparadores físicos o profesionales adjuntos. Estos deberán acreditar disponibilidad horaria para cada deportista y el monto solicitado para el total del recurso humano, no podrá sobrepasar el 40% del costo total del proyecto. Los honorarios deberán ajustarse a los montos máximos permitidos por hora o sesión según tipo de recurso humano (tabla adjunta). Deberá adjuntar currículo del entrenador o técnico del deportista.
Preseleccionados y Seleccionados Nacionales	Difusión, fletes, pasajes nacionales e internacionales, alimentación, alojamiento, recursos ergogénicos, vestuario deportivo, entre otros que resulten necesarios para la disciplina deportiva. Los gastos considerados en Difusión no podrán ser inferior al 2% del Costo total del proyecto	Implementación y equipamiento deportivo que resulta indispensable para la mantención, preparación y participación en competencias oficiales. La adquisición de equipamiento deberá ir en concordancia con el plan de entrenamiento, calendario y el nivel de competencia del deportista. Los gastos relacionados a la implementación deportiva no podrán superar el 30% del costo total del proyecto. En caso de exceder dicho porcentaje, el proyecto quedará Inadmisible.	Honorarios de entrenadores, preparadores físicos o profesionales adjuntos. Estos deberán acreditar disponibilidad horaria para cada deportista y el monto solicitado para el total del recurso humano, no podrá sobrepasar el 30% del costo total del proyecto. Los honorarios deberán ajustarse a los montos máximos permitidos por hora o sesión según tipo de recurso humano (tabla adjunta). Deberá adjuntar currículo del entrenador o técnico del deportista.
Con Proyección			
Deportistas Seleccionados y Preseleccionados nacionales de deportes colectivos			

Los gastos por concepto de honorarios deben ajustarse según el siguiente cuadro tarifario autorizado por tipo de Recurso Humano.

a)

Tipo de Recurso Humano	Valor hora según cantidad de deportistas que entrena el técnico, preparador o entrenador.		
	Valor Hora RRHH por 1 Deportista \$/hora	Valor Hora RRHH por 2 a 4 Deportistas \$/hora	Valor Hora RRHH por 5 a más Deportistas \$/hora
Profesor de Educación Física Titulado, Licenciado en Ciencias de la Actividad Física o Tecnólogo en Deportes.	\$ 20.000	\$ 14.000	\$ 7.000
Preparador Físico Titulado o Técnico Deportivo	\$ 15.000	\$ 10.000	\$ 5.000
Entrenador Deportivo con Certificación de la Federación.	\$ 15.000	\$ 10.000	\$ 5.000

b)

Tipo de Recurso Humano	Valor RRHH \$/sesión
Médico	\$ 40.000
Psicólogo (con experiencia deportiva acreditable), Kinesiólogo, Nutricionista, afines.	\$ 30.000

En el caso que el costo por hora o sesión por recurso humano sea superior a los máximos permitidos en el presente concurso, la diferencia que se produzca deberá ser cancelada con recursos propios o de terceros.

10. DEL CRONOGRAMA DEL CONCURSO

10.1 Plazos para postular

Los plazos de postulación para el presente concurso, serán publicados en la página web www.goreatacama.cl

10.2 Plazos para la Ejecución de los proyectos

Los proyectos que se presenten a este concurso, podrán desarrollarse dentro del año 2024, teniendo presente que el inicio de las actividades no podrá ser antes del acto administrativo que apruebe los convenios entre la organización y gobierno regional. No obstante, el plazo fijado, ya sea por fuerza mayor o por motivos fundados y debidamente justificados para la correcta continuidad del proyecto, se podrá prorrogar sus ejecuciones de la forma y por las causales estipuladas en el respectivo convenio.

10.3 Cantidad de proyectos a postular

Los clubes y/o asociaciones deportivas podrán postular tantos proyectos como deportistas patrocine.

11. DE LA POSTULACIÓN

- El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del proyecto y la presentación de la documentación requerida. Ambos actos, se realizarán en una única modalidad a través de un sistema de postulación en línea www.fondos.gob.cl
- Los postulantes deberán obtener Clave Única. Mayor información en www.claveunica.gob.cl
- El proyecto con todos sus antecedentes debe enviarse a través del portal digital fondos.gob.cl
- Los formularios y anexos deberán completarse con todos los datos solicitados conforme a las instrucciones establecidas en el mismo.
- El postulante deberá indicar en forma expresa, nombre completo, domicilio, teléfono móvil de contacto y correo electrónico obligatorio del Representante Legal de la Organización, Responsable del proyecto. Así mismo, el postulante debe indicar con claridad sólo un logro a presentar según la categoría que postula, ya sea logro en evento deportivo, ranking o nominación.
- Presentar Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación. Mayor información [aquí](#).
- Certificado de Vigencia de la Personería Jurídica Organización. Mayor información [aquí](#).

11.1 Documentación Requerida

Los clubes y asociaciones deportivas de la región que postulan a esta beca, deberán acompañar la siguiente documentación:

- Copia de carnet de identidad del deportista.
- Certificado de residencia del deportista.
- Certificado de nacimiento del deportista que acredite la nacionalidad.
- Certificado de patrocinio al deportista de la institución que postula. **Anexo N°1**
- Certificado emitido por la Federación Deportiva Nacional que acredite el registro y ranking actual (último ranking oficial) y/o posición que ocupa el deportista en la categoría respectiva.
- Certificado emitido por la Federación Deportiva Nacional que acredite que el o la deportista es Seleccionado/a o Preseleccionado/a nacional e individualice el evento deportivo al cual fue nominado y/o participado, o en su defecto certificado de Instituto Nacional de Deportes en el caso de ocupar lugar en evento deportivo de interés regional (según categoría a postular).
- Certificado de Personalidad Jurídica de la institución que acredite vigencia de la directiva.
- Presentar a lo menos una cotización por cada compra superior a 3 UTM en bienes y servicios.
- Declaración Jurada Simple. **Anexo N°2.**
- Declaración Jurada Simple Deportistas menores de 18 años. **Anexo N°3.** (acredite buena salud y que el deportista y tutor legal están en conocimiento del contenido y alcance de la beca).
- Currículo del Técnico (se adjunta formato tipo). **Anexo N°4**
- Certificado disponibilidad horaria del técnico. Y en el caso de ser técnico Centro de Entrenamiento Regional CER, deberá acreditar adicionalmente los horarios que presta servicios en dicho lugar.
- Currículo del Deportista (se adjunta formato tipo). **Anexo N°5**
- Programa de Entrenamiento. **Anexo N°6**
- Calendario de participación en competencias Nacionales e Internacionales oficiales de sus federaciones afiliadas al COCH o COPACHI. Estas deben ser acreditadas con documento oficial donde se corroboren dichas fechas de participación. **Anexo N°6.**
- Plan de entrenamiento. **Anexo N°7.**
- Listado de participantes de su respectiva categoría o prueba para acreditar cantidad de países participantes y cumplimiento del "mérito deportivo". Pueden ser resultados oficiales, llaves, cuadro de competencia y certificado de Federación y otros.

11.2 Publicación de Resultados

La publicación de los resultados de cada etapa de la postulación se efectuará formalmente a través de la página www.goreatacama.cl, según lo siguiente:

- a) Resultados de la etapa de Admisibilidad, se publicará la nómina de las postulaciones que cumplen con los requisitos establecidos en las bases y que serán sometidas a evaluación, indicando Institución postulante, nombre del proyecto y monto postulado. Asimismo, se publicará la nómina de las postulaciones que **no cumplen** con los requisitos establecidos en las bases y que se declararán como **INADMISIBLES**.
- b) Se publicará el resultado del proceso de evaluación indicando la nómina de las postulaciones que fueron designadas por la comisión como aprobadas para asignar recursos, indicando la Institución postulante, nombre del Deportista, monto postulado y puntaje obtenido.

12. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

El proceso de evaluación de iniciativas, se efectuará utilizando los criterios de evaluación definidos para cada categoría a subvencionar.

a. Deportista de Alto Rendimiento

a.1

Logro Deportivo (2022-2023-2024)	Participación o Clasificación	Obtención de lugar	1° lugar	2° lugar	3° lugar	4° o 5° lugar	6° al 8° lugar	9° al 11° lugar	12° al 15° lugar	Ponderación
JJOJ en categoría Todo Competidor y Juvenil	20									45%
Campeonato Mundial Especifico en categoría Todo Competidor y Juvenil		19								
Copas del Mundo en categoría Todo Competidor y Juvenil			18	16	14	12	11	10	9	
Panamericano o Parapanamericano (Especificos /Juegos) en categoría Todo Competidor y Juvenil			16	14	12	10	8			
Sudamericano o Parasudamericano (Juegos/Especifico/Escolares), Iberoamericano, Latinoamericano, Juegos Bolivarianos , Juegos Bolivarianos de Playa y Juegos Sudamericanos de Deportes Sobre Ruedas en categoría Todo Competidor y Juvenil			13	11	9	7				

a.2

Año obtención del logro postulado	Puntaje	Ponderación
2024-2023	20	25%
2022 o anterior si corresponde	10	

a.3

Categoría de competencia del logro postulado	Puntaje	Ponderación
Todo competidor	20	10%
Transitoria, Juvenil y anteriores a Juvenil	10	

a.4

Programa de Entrenamiento y participación en competencias*	Puntaje	Ponderación
el programa contempla preparación físico, técnico, táctico, psicológico y nutricional.ATR o TRADICIONAL.	20	10%
el programa contempla sólo algunos de los aspectos	10	

b.1

Logro Deportivo (2022/2023/2024)	6° al 8° lugar o mejor	9° lugar o mejor	10° lugar	11° al 15° lugar	16° al 20° lugar	Ponderación
Copas del Mundo en categoría Todo Competidor y Juvenil					20	45%
Panamericano o Parapanamericano (Específicos /Juegos) en categoría Todo Competidor y Juvenil		19	17	15	13	
Sudamericano o Parasudamericano (Juegos/Específico/Escolares), Iberoamericano, Latinoamericano, Juegos Bolivarianos , Juegos Bolivarianos de Playa y Juegos Sudamericanos de Deportes Sobre Ruedas en categoría Todo Competidor y Juvenil	18	16	14	12	11	
1° en Campeonato Nacional Federado/ 1° en Final Nacional JDE / 1° lugar en Ranking actual FDN	11					
Seleccionado/a Nacional	10					

b.2

Año obtención del logro postulado	Puntaje	Ponderación
2024-2023	20	25%
2022 o anterior si corresponde	10	

*En el caso de la postulación con el Ranking actual, se debe puntuar con año 2023/2024. En caso de postular con ranking que no corresponda al último oficial, se declarará inadmisibles.

b.3

Categoría de competencia del logro postulado	Puntaje	Ponderación
Todo competidor	20	10%
Transitoria, Juvenil y anteriores a Juvenil	10	

el programa no contempla ninguno de los aspectos	0	
*El programa de entrenamiento deberá contemplar a lo menos los siguientes aspectos: preparación física, preparación técnico- táctico, apoyo psicológico, nutricional entre otros., además de la programación de competencias oficiales.		

a.5

Pertinencia* del presupuesto	Puntaje	Ponderación
los ítems solicitados son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	20	10%
parte de los ítems solicitados son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	10	
los ítems solicitados "no" son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	0	
*Son todos aquellos gastos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y que guardan estrecha relación con la disciplina y el nivel de desarrollo del deportista.		

b. Deportistas Seleccionados Nacionales o Campeones Nacionales o 1° en Ranking actual:

b.4

Programa de Entrenamiento y participación en competencias*	Puntaje	Ponderación
el programa contempla preparación físico, técnico, táctico, psicológico y nutricional.ATR o TRADICIONAL.	20	10%
el programa contempla sólo alguno de los aspectos	10	
el programa no contempla ninguno de los aspectos	0	
*El programa de entrenamiento deberá contemplar a lo menos los siguientes aspectos: preparación física, preparación técnico- táctico, apoyo psicológico, nutricional entre otros., además de la programación de competencias oficiales.		

b.5

Pertinencia* del presupuesto	Puntaje	Ponderación
los ítems solicitados son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	20	10%
parte de los ítems solicitados son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	10	
los ítems solicitados "no" son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	0	
*Son todos aquellos gastos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y que guardan estrecha relación con la disciplina y el nivel de desarrollo del deportista.		

c. Deportistas con proyección

c.1

Ranking actual dentro su Federación o haber obtenido logro deportivo en Campeonato Nacional Federado o haber obtenido logro en evento deportivo de interés regional (2022/2023/2024)	Puntaje	Ponderación
2° lugar en el ranking actual de su Federación, 2° lugar en Campeonato Nacional Federado o 2° lugar Final Nacional Juegos Deportivos Escolares (JDE).	20	45%
3° lugar en el ranking actual de su Federación o 3° lugar en Campeonato Nacional Federado o 3° lugar en Final Nacional JDE o 1° lugar Juegos Deportivos Nacionales y Paranales (JJDDNNPP).	16	
4° lugar en el ranking actual de su Federación o 4° lugar en Campeonato Nacional Federado o 4° lugar en Final Nacional JDE o 1° lugar JUDEJUT o 2° lugar JJDDNNPP.	12	
5° lugar en el ranking actual de su Federación o haber obtenido 5° lugar en Campeonato Nacional Federado o 5° lugar en Final Nacional JDE o 2° lugar en JUDEJUT o 3° lugar JJDDNNPP.	8	
6° lugar en el ranking actual de su Federación o haber obtenido 6° lugar en Campeonato Nacional Federado o 6° lugar en Final Nacional JDE o 3° lugar en JUDEJUT.	4	
7° y más lugar en el ranking actual de su Federación o haber obtenido 7° y más lugar en	0	

Campeonato Nacional Federado o haber obtenido 7° y más lugar en Final Nacional JDE.		
---	--	--

c.2

Nivel de resultado del deportista según currículo deportivo	Puntaje	Ponderación
ha obtenido alguna medalla en evento federado de relevancia nacional desde 2022 (Campeonato Nacional, Zonal, Fecha, Open y otros similares)	20	25%
ha obtenido alguna medalla en evento federado de relevancia regional desde 2022 (Campeonato Regional)	10	
Sin medalla en eventos federados relevantes	0	

c.3

Año obtención del logro postulado	Puntaje	Ponderación
2024-2023	20	10%
2022 o anterior si corresponde	10	

*En el caso de la postulación con el Ranking actual, se debe puntuar con año 2023/2024. En caso de postular con ranking que no corresponda al último oficial, se declarará inadmisibile.

c.4

Programa de Entrenamiento y participación en competencias*	Puntaje	Ponderación
el programa contempla preparación físico, técnico, táctico, psicológico y nutricional. ATR o TRADICIONAL.	20	10%
el programa contempla sólo alguno de los aspectos	10	
el programa no contempla ninguno de los aspectos	0	
*El programa de entrenamiento deberá contemplar a lo menos los siguientes aspectos: preparación física, preparación técnico- táctico, apoyo psicológico, nutricional entre otros., además de la programación de competencias oficiales.		

c.5

Pertinencia* del presupuesto	Puntaje	Ponderación
los ítems solicitados son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	20	10%
parte de los ítems solicitados son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	10	
los ítems solicitados "no" son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	0	
*Son todos aquellos gastos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y que guardan estrecha relación con la disciplina y el nivel de desarrollo del deportista.		

d. Deportistas Seleccionados y Preseleccionados Nacionales de Deportes colectivos:

d.1

Situación Nacional Actual	Puntaje	Ponderación
Participación en Evento Internacional Oficial en calidad de Seleccionado/a Nacional	20	45%
Participación en Evento Internacional No Oficial o Amistoso en calidad de Seleccionado/a Nacional	15	
Participación en Entrenamientos con Selección Nacional en calidad de Preseleccionado/a Nacional o nominación a Selección sin participación en evento.	10	

d.2

Categoría de edad de nominación o participación	Puntaje	Ponderación
Todo competidor	20	25%
Transitoria y/o Juvenil	15	
Anteriores a Juvenil	10	

d.3

Antigüedad de nominación	Puntaje	Ponderación
Nominación durante 2023/2024	20	10%
Nominación año 2022 y anterior	10	

d.4

Programa de Entrenamiento y participación en competencias*	Puntaje	Ponderación
el programa contempla preparación física, técnica, táctico, psicológico y nutricional. ATR o TRADICIONAL.	20	10%
el programa contempla sólo alguno de los aspectos	10	
el programa no contempla ninguno de los aspectos	0	

*El programa de entrenamiento deberá contemplar a lo menos los siguientes aspectos: preparación física, preparación técnico- táctico, apoyo psicológico, nutricional entre otros., además de la programación de competencias o concentrados oficiales.

d.5

Pertinencia* del presupuesto	Puntaje	Ponderación
------------------------------	---------	-------------

los ítems solicitados son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	20	10%
parte de los ítems solicitados son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	10	
los ítems solicitados "no" son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	0	
*Son todos aquellos gastos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y que guardan estrecha relación con la disciplina y el nivel de desarrollo del deportista.		

13.

DE LA ADMISIBILIDAD

El proceso de Admisibilidad lo realizará la Comisión de admisibilidad y evaluación la que será designada mediante acto administrativo para tales efectos.

Para llevar a cabo este proceso, se verificará el cumplimiento de las entidades postulantes de la presentación de los antecedentes solicitados como obligatorios en las presentes bases, sobre la documentación requerida para postular y de aquellos antecedentes que respaldan la postulación para cada categoría, que permitan verificar el cumplimiento de lo señalado en el punto N°11.1. "De la Documentación Requerida", el punto N°9 de los gastos autorizados y lo establecido en el numeral 7.1. y 7.2 de las presentes bases, caso en el cual el proyecto deberá ser declarado inadmisibles. Sin embargo, si un proyecto pasa a la etapa de evaluación esta comisión podrá volver a verificar los antecedentes que respaldan la postulación y la concurrencia de una de las causales de prohibición 7.1, y/o de inhabilidad 7.2. y deberá declararlo de plano inadmisibles, indicando en el acta respectiva la causal.

La comisión de admisibilidad podrá solicitar a los postulantes mediante correo electrónico, siempre y cuando no se vulnere el principio de igualdad ante los postulantes, antecedentes complementarios a los ya presentados o aquellos necesarios para lograr una acertada admisibilidad, los que deberán ser presentados dentro del plazo fijado en la notificación.

Las iniciativas que no cumplan con los requisitos exigidos para el proceso de admisibilidad serán excluidas del proceso de selección con la palabra **INADMISIBLE**, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento.

14. DE LA EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LOS PROYECTOS

14.1 De la Comisión de Evaluación

En el Gobierno Regional de Atacama se constituirá un Comité Resolutivo, indistintamente Comisión Evaluadora, que deberá realizar la admisibilidad de los proyectos postulados y la evaluación de los proyectos declarados admisibles, en base a lo establecido en el numeral N°6 y de los criterios definidos en el punto N°12. El presente comité podrá estar constituido tanto por funcionarios del Gobierno Regional como de otra institución pública con competencias en la materia, así como en calidad de veedor del proceso un representante del Consejo Regional de Atacama que este órgano designe para estos efectos.

14.2 Del Proceso de Evaluación

En el proceso de evaluación se analizará, evaluará, ponderará y asignará puntaje a cada iniciativa según los criterios de evaluación de cada categoría a subvencionar. Durante este período, el Comité Resolutivo podrá realizar consultas a uno o más postulantes para aclarar puntos específicos de las respectivas postulaciones.

Los resultados de la evaluación se consignarán en un Acta o informe fundado que será suscrito por todos los miembros del Comité o comisión. Dicho informe estará constituido por dos listados de proyectos; el primero considerará todos aquellos proyectos preseleccionados, vale decir, sólo aquellos que hayan obtenido a lo menos un puntaje de 10 puntos, estos ordenados de mayor a menor puntaje. El segundo listado lo conformarán los proyectos seleccionados que de acuerdo al puntaje obtenido y a la disponibilidad de recursos, serán beneficiarios del presente concurso.

15. DE LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

La selección definitiva de los proyectos, se efectuará mediante Resolución del Gobierno Regional de Atacama que aprueba el Acta o Informe fundado del Comité o comisión.

16. CONVENIO

Una vez dictada la resolución de aprobación de la selección de proyectos para la adjudicación de los recursos, se procederá a suscribir un convenio entre el club o asociación deportiva seleccionada y el Gobierno Regional de Atacama, en los que deberán establecerse los derechos y obligaciones de las partes para el correcto uso de los recursos públicos.

Este Convenio de Transferencia de Recursos será firmado única y exclusivamente por el Representante Legal de la entidad beneficiada, responsable de ejecutar correctamente el proyecto, el cual deberá presentar el certificado de registro institucional de entidades receptoras de fondos públicos 2024.

En caso de existir cambio de Directiva o Representante Legal durante el Concurso o ejecución de la iniciativa, que cause su inhabilidad, será responsabilidad de la entidad beneficiaria, informar de dicho hecho relevante y evaluar las incompatibilidades que se puedan generar.

La organización seleccionada del actual proceso será notificada vía correo electrónico para la firma del Convenio de Transferencia de recursos y la presentación de garantías, tendrá un plazo de 15 días corridos, de lo contrario el Gobierno Regional de Atacama asignará estos recursos a la organización de la Lista de Espera, teniéndose por rechazada la asignación de recursos por parte de la Institución sin fines de lucro.

17. GARANTÍAS

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio, el Club o Asociación al momento de la suscripción del mismo, deberá entregar, con carácter de irrevocable, una garantía por el 100% del fondo a través de una Pagaré a favor del Gobierno Regional. Respecto al pagaré señalado, este deberá incorporar el impuesto correspondiente, el cual deberá ser consultado a la Notaría en la cual se realice el trámite.

Las Garantías deberán ser entregadas junto a la firma del Convenio de Transferencia, el cual será únicamente por el Representante Legal en un plazo no superior a 15 días corridos desde la notificación., teniéndose por rechazada la asignación de recursos por parte de la Institución sin fines de lucro. En caso excepcional, y siempre y cuando ocurra dentro del plazo estipulado, se podrá permitir que se entreguen en un momento distinto, si el beneficiario manifieste una situación de caso fortuito o fuerza mayor, que lo imposibilite para hacer efectiva la entrega de la garantía en la oportunidad antes indicada, situación que, será ponderada por el Gobierno Regional de Atacama y procederá si cuenta con la autorización de éste.

Las garantías serán devueltas una vez aprobada la rendición final de los recursos entregados. Los derechos y gastos de suscripción de las garantías serán de costo de la entidad beneficiaria.

18. DE LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO.

Si el deportista beneficiado y/o el club o asociación adjudicataria del proyecto no cumple con los aspectos convenidos, perderá inmediatamente los beneficios y no podrá volver a postular en el plazo de dos años.

19. EXIGENCIAS Y EVENTUALIDADES

Los deportistas beneficiados, deberán considerar dentro del ítem difusión a lo menos vestimenta deportiva con el logo del Gobierno Regional de Atacama.

En caso que el deportista sufra una lesión u ocurre una situación fortuita o de fuerza mayor, que le impida continuar con el desarrollo de las actividades consignadas dentro del proyecto el club o asociación adjudicataria del proyecto, deberá informar de manera inmediata lo ocurrido al Gobierno Regional. Asimismo, el Gobierno Regional analizará la pertinencia de continuar o no con las actividades pendientes de ejecutar y verificará los saldos de recursos asignados. En el caso de poner término anticipado al proyecto, la institución deberá restituir los recursos sin ejecutar.

20. DIFUSIÓN DE LAS BASES

La Difusión de las presentes bases de concursabilidad se efectuará mediante la publicación en la página web del Gobierno Regional de Atacama y en la página web de Ministerio del Deporte o en otros medios que sean pertinentes.

21. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de modificar, interpretar y fijar el sentido y alcance de las disposiciones de las presentes bases, siempre que no se vulnere el principio de igualdad de los postulantes o el apego irrestricto a las bases. Todo aspecto no contemplado en ellas, podrá ser complementado por resolución del Gobierno Regional de Atacama.

22. RECURSO DE REPOSICIÓN.

Una vez notificados los resultados de la etapa de selección, a los postulantes, o entidad patrocinante conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, les asiste el derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, recurso de reposición ante la Autoridad que suscribió el acto administrativo.

El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante.

Los antecedentes de la entidad postulante, permanecerán en la División de Desarrollo Social y Humano por el plazo de hasta 30 días corridos posteriores a la publicación de la etapa de aprobación, posterior a dicho plazo, el Gobierno Regional se reserva el derecho de proceder a su baja.

23. MODIFICACIONES.

Una vez transferidos los recursos a las organizaciones seleccionadas la organización solo podrá solicitar hasta dos modificaciones en su presupuesto sin perjuicio de la calidad de la propuesta. No se aceptarán modificaciones respecto a cambios de competencias de manera arbitraria, solo se aceptará cuando el organizador suspenda por caso de fuerza mayor el evento deportivo.

ANEXO N°1: CERTIFICADO PATROCINIO

(Debe ser completada y presentada como documento que forma parte integrante del formulario de postulación.)

Yo,....., RUT
....., Representante legal de la Institución Privada
sin fines de lucro.....,
Ubicado en calle.....,
Ciudad :....., Región :.....

En este acto, vengo a manifestar el patrocinio que la institución que represento otorga a la postulación del deportista (nombre de deportista).....,
RUT (deportista)....., al concurso **"BECA REGIONAL DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO TEAM ATACAMA 2024"** del Gobierno Regional de Atacama, y que la categoría a la que postula está acorde a su desempeño deportivo.

Firma y timbre
Institución Privada sin fines de lucro

Fecha,



**ANEXO N°2:
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

(Debe ser completada y presentada como documento que forma parte integrante del formulario de postulación. No es notarial)

Por el presente instrumento, la Directiva de la Organización denominada , RUT , que se encuentra postulando el proyecto "*...(nombre del Deportista).....*" a la "BECA REGIONAL DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO TEAM ATACAMA 2024" del Gobierno Regional de Atacama, vienen en declarar bajo fe de juramento:

1. Que la iniciativa presentada no ha sido financiada ni postulada a otra fuente de financiamiento paralelamente.
2. Que todos los miembros de la Directiva manifiestan conocer y se hacen responsables de la Correcta ejecución del Proyecto.
3. Que la Organización no está afecta a las prohibiciones indicadas en el numeral 7.1 de las presentes bases.
4. Que la Organización no está afecta a las inhabilidades indicadas en el numeral 7.2 de las presentes bases.

Representante Legal
Nombre, Firma y Rut

Secretario(a)
Nombre, Firma y Rut

Tesorero(a)
Nombre, Firma y Rut



**ANEXO N°3:
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEPORTISTAS MENORES DE 18 AÑOS**

(Debe ser completada y presentada como documento que forma parte integrante del formulario de postulación. No es notarial)

Por el presente instrumento, el Tutor Legal del deportista menor de edad
....., RUT, y
deportista, RUT,
que se encuentra postulando el proyecto "*...(nombre del Deportista).....*"
a la "BECA REGIONAL DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO TEAM
ATACAMA 2024" del Gobierno Regional de Atacama, vienen en declarar bajo
fe de juramento:

- 1.- Que al momento de postular al beneficio, su estado de salud es compatible para el desarrollo de su disciplina deportiva.
- 2.- Que el tutor legal y el deportista conocen el contenido y alcance del proyecto postulado.

Deportista
Nombre, Firma y Rut

Tutor Legal
Nombre, Firma y Rut

ANEXO N°4



CURRÍCULO PROFESIONAL DEL TÉCNICO O PREPARADOR FÍSICO		
ANTECEDENTES PERSONALES		
Nombre Completo		
Rut		
Dirección		
Comuna		
Región		
Teléfono de Contacto		
Correo Electrónico		
ANTECEDENTES ACADÉMICOS		
Nivel Educativo		
Establecimiento		
Grado Académico		
Carrera Profesional		
Otro		
EXPERIENCIA PROFESIONAL		
(incluir su experiencia en selecciones o seleccionados u otros)		
Desde	Hasta	Especifique



ANEXO N° 5 CURRÍCULO DEPORTIVO

ANTECEDENTES PERSONALES			
Federación			
Nombre Completo Deportista			
N° Cedula de Identidad		Fecha de Nacimiento	
Dirección			
Comuna		Región de Residencia	
Región de Origen			
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	
Club al que Pertenece			
En caso de ser menor de edad, se designa como tutor legal a:			
Nombre			
N° Cedula de Identidad			
Parentesco			
Teléfono			
Correo Electrónico			
ANTECEDENTES EDUCACIONALES DEL DEPORTISTA			
Nivel Educativo			
Establecimiento			
Grado Académico			
Carrera Profesional			
En Proceso		Finalizada	
Otro			
ANTECEDENTES DEPORTIVOS DE POSTULACION (2022/2023)			
AÑO 2020			
Logro Obtenido			
Fecha del Logro			
Nombre del Evento Federado			
Lugar del evento			
Categoría, Especialidad, Modalidad y/o clasificación funcional			
AÑO 2021			
Logro Obtenido			
Fecha del Logro			
Nombre del Evento Federado			
Lugar del evento			
Categoría, Especialidad, Modalidad y/o clasificación funcional			
AÑO 2022			
Logro Obtenido			
Fecha del Logro			
Nombre del Evento Federado			
Lugar del evento			
Categoría, Especialidad, Modalidad y/o clasificación funcional			
AÑO 2023			



ANEXO N°7

RESUMEN DEL PLAN DE ENTRENAMIENTO

1.- **OBJETIVO GENERAL DEL MACROCICLO**

--

2.- N° DE MESOCICLOS DEL PROGRAMA N° DE MICROCICLOS DEL PROGRAMA

3.- **OBJETIVOS POR MES**

ejemplo: 1.- formación de requisitos físicos motores para la forma física

1.-	7.-
2.-	8.-
3.-	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-

4.- **OBJETIVOS FÍSICOS**

ejemplo: 1.- Desarrollo de la condición física general

1.-	7.-
2.-	8.-
3.-	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-

5.- **OBJETIVOS TÉCNICOS - TÁCTICOS**

ejemplo: 1.- Identificación de errores técnicos

1.-	7.-
2.-	8.-
3.-	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-

6.- **OBJETIVOS EDUCATIVOS**

ejemplo: 1.- autocuidado y responsabilidad

1.-	7.-
2.-	8.-
3.-	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-

A favor : 13 votos
Abstención : 01 (Juan Santana Álvarez)
En Contra : 00



2. **TÉNGASE** como parte integrante de la presente resolución el Certificado N°006/2024, de fecha 19 de enero del 2024, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama.



MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

- Administrador Regional
- Jefes de División
- Jefe Departamento Presupuesto
- U.R.S Región de Atacama
- Oficina de Partes
- Consejo Regional de Atacama
- Asesoría Jurídica

MVC/MSA/JB/JSR/jsr